

## RESOLUCION

Vista la Resolución de 25 de junio de 2024 de la Directora Gerente del ERA por la que se autoriza la jubilación definitiva de don Carlos Briansó Cárcamo, Director de la Residencia "Grado", y teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El puesto de trabajado singularizado de Director/a de la Residencia "Grado" (GEPER 1597), adscrito al Organismo Autónomo ERA, se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio, nivel 24 de complemento de destino y complemento específico tipo C. Además, en la configuración del puesto se exige para su desempeño experiencia en Gerontología (clave 121).

**Segundo.-** Por Resolución de 29 de abril de 2024 de la Directora Gerente del ERA, se nombra en comisión de servicios a doña NURIA GIL GONZÁLEZ, con efectos 2 de mayo de 2024, y en tanto dure la situación de jubilación parcial del titular del puesto.

**Tercero.-** El titular del puesto de Director de la Residencia "Grado", don Carlos Briansó Cárcamo, conforme establece la Resolución de 25 de junio de 2024 de la Directora Gerente del ERA, accede a la jubilación definitiva con fecha 6/agosto/2024, dejando vacante el puesto de trabajo que venía ocupando doña Nuria Gil González en comisión de servicios a puesto ocupado.

**Cuarto.-** Doña Nuria Gil González tiene destino definitivo actual en el puesto de Técnico/a de Intervención de la Residencia "Grado" (GEPER 260).

Resolución E.R.A. nº 4.763  
5/08/2024 13:04

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia para resolver el presente expediente le corresponde al Director Gerente del Organismo Autónomo ERA, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.h) y 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, en relación con el art. 45.3 c) de la Ley 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano.

**Segundo.-** El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"*.

El puesto de Director/a de la Residencia "Grado" pasa a quedar vacante con efectos desde el día 7 de agosto de 2024.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para a ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso desde el 2 de mayo de 2024, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

Esta circunstancia hace, que si bien se deba mantener en nombramiento provisional en puesto singularizado de doña Nuria Gil González, se deba reflejar la fecha de finalización inicialmente prevista.



Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos concurrentes,

### RESUELVO

**Primero.-** Disponer que con efectos desde el 7 de agosto de 2024 el nombramiento provisional en el puesto singularizado de Director/a de la Residencia "Grado", código GEPER 1597, de doña Nuria Gil González, con DNI 71.646.035-T, lo sea en comisión de servicios en puesto vacante con fecha finalización prevista para el día 6 de agosto de 2025.

**Segundo.-** La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de su centro de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución. Ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime procedente.

Oviedo, a 29 de julio de 2024  
LA DIRECTORA GERENTE

Fdp.: Nerea Monroy Rosal

ESTABLECIMIENTOS  
RESIDENCIALES  
PARA ANCIANOS  
DE ASTURIAS